



USHUAIA, 0 3 OCT 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR. N° 276/2014 caratulado "S/ SOLICITUD CESION DE MUEBLES PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO" del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto se inician atento la presentación efectuada través de Nota N° 115/14 - Letra Ss. A.F. - S.G.G. de fecha 16/09/2014 por el Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA, en su carácter de Subsecretario de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y por disposición del Secretario de Gobierno, solicitando el remanente de mobiliario que ha quedado en el ámbito donde funcionaba la Delegación del Poder Ejecutivo del Tribunal de Cuentas, sito en Calle Laserre N° 75 de la Ciudad de Ushuaia.

Que destaca que dicho inmueble se encuentra en proceso de devolución a la Secretaría General, razón por la cual y a efectos de no generar grandes movimientos de mobiliario, solicita la cesión del mobiliario allí dispuesto.

Que la Dirección de Administración, ha tomado intervención, informando a fs. 01 vta. que "no está previsto utilizar dicho mobiliario visto el reducido espacio físico con que se cuenta en nuestro edificio".

Que asimismo, conforme surge de fs. 02/06, la citada dirección y el área técnica del organismo, han realizado las tareas tendientes al relevamiento físico pertinente, detallando los bienes muebles que no han podido ser trasladados al edificio del Tribunal por cuestiones de limitaciones de espacio, consistentes en 13 (trece) escritorios, y han estimando además el valor de los mismos, el cual considerado en su conjunto, no excede el diez 10% del valor previsto en el Jurisdiccional vigente para Compras Directa, ello atento constancias de Nota Interna Nº 1937/2014 – Letra T.C.P. D.A., Informe Técnico Nº 277/2014 – Letra T.C.P. – S.C.- A.T. e Informe de fs. 04 vta..

Que por todo lo expuesto, el citado mobiliario está en condiciones de ser declarado en desuso, atento que ha dejado de tener la utilidad en el destino para el que fue adquirido y no resulta posible su aplicación en otro ámbito, resultando procedente iniciar las gestiones para su transferencia, y en su caso, atento el pedido de colaboración presentado a través de Nota Nº 115/14 – Letra Ss. A.F. - S.G.G. de fecha 16/09/2014, disponer su transferencia patrimonial sin cargo a favor del Estado provincial.

Que el artículo 48 de la Ley Territorial 6 dispone al efecto: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueran declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto establecido en el apartado 2) del artículo 26 de esta Ley. La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente".

Que en consecuencia, y habiendo tomado intervención la Secretaría Legal, corresponde emitir el acto administrativo de declaración de bienes en desuso, autorizando a Dirección de Administración a disponer de los mismos, a los fines de continuar con el trámite de transferencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme resulta de lo establecido por el artículo 15°, incs. a) e i) de la Ley Provincial N° 50, artículo 48 y ccs. de la Ley Territorial 6, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1505/02 -De la Gestión de los Bienes del Estado- y artículos 23 y 30 del Reglamento Interno.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar en desuso el mobiliario que correspondía a la Delegación del Poder Ejecutivo del Tribunal de Cuentas, sita en Calle Laserre N° 75 de la Ciudad de Ushuaia, consistente en trece (13) escritorios, conforme relevamiento, detalle y estimación obrante en Nota Interna N° 1937/2014 – Letra T.C.P. D.A., Informe Técnico N° 277/2014 – Letra T.C.P. – S.C.- A.T. e Informe de fs. 04 vta.. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a Dirección de Administración, en orden a su competencia de registro de la información patrimonial del Tribunal, conforme lo previsto en el artículo 30 inc. h) del Reglamento Interno aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09, autorizándola a disponer de los bienes para continuar con el trámite de transferencia patrimonial sin cargo a favor de la Provincia del Tierra





del Fuego, ello atento lo solicitado a través de Nota Nº 115/014 – Letra Ss. A.F. - S.G.G. de fecha 16/09/2014 por el Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA, en su carácter de Subsecretario de Administración Financiera dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y por disposición del Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión del expediente del visto. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno, con copia certificada de la presente. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 4 8 3 /2014.



Dr. Miguel LONGHITANO
/VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia